

Señor

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO-SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

RADICACION : 760013105-009-2022-00409-00

DEMANDANTE : MARIA LUCY JARAMILLO TORO

DEMANDADO:COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y MAPFRE COLOMBIA
VIDA SEGUROS S.A.

ASUNTO: CONTINUACION DE DEMANDA EJECUTIVA DEL DECLARATIVO

HERNANDO SUAREZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.707.301 expedida en Cali y tarjeta profesional de abogado No. 134.354 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico hernandosuaresanchez@gmail.com y con teléfono móvil No. 312 4000-499 y de acuerdo al poder que se adjunta de la señora MARIA LUCY JARAMILLO TORO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.925.918, vecina y domiciliado en la Calle 72G No 2BN-54 en la ciudad de Santiago de Cali, correo electrónico jaramillolucy59@gmail.com y con teléfono móvil 318 371 4728 , presento solicitud de DEMANDA EJECUTIVA LABORAL A CONTINUACIÓN DEL PROCESO ORDINARIO, tendiente a obtener el pago de las sumas y conceptos contenidos en la SENTENCIA NÚMERO 238-Acta de Decisión N° 083038 proferida por la Sala Laboral, Magistrado ponente CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ, que modifico la Sentencia ACTA N° 314 de fecha 11 de octubre de 2022 proferida por del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali, en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 100 del C.P.T. y S.S., en consonancia con las disposiciones del artículo 306 del Código General de Proceso, que establece: “será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada

Abogado

Derecho Penal – Derechos Humanos – D I H

Teléfonos N° 312 400 04 99 - Correo Electrónico: hernandosuaresanchez@gmail.com

en una relación de trabajo, que conste en un acto o documento que provenga del deudor o de su causante o que emane de una decisión judicial o arbitral firme.”

Y cumplidas las disposiciones del artículo 422 de la misma disposición que consagra que el título ejecutivo es aquel que contiene una obligación clara, expresa y exigible, es consecuente, solicitar al despacho que libre mandamiento de pago, por lo valores que se detallan a continuación y por su concepto:

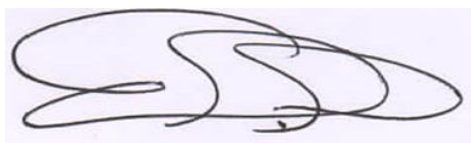
DETALLE	DETALLE	VALOR	TOTAL
MESADAS DE FEB-16-2019 A JUL-31-2023 (2da Instancia)			\$58.640.056
MESADAS DE AGO-2023 A DIC-2023	6 Meses	1.160.000	\$6.960.000
MESADAS DE ENE-2024 A JUN-2024	7 Meses	1.300.000	\$9.100.000
COSTA DE PRIMERA INSTANCIA		2.781.603	\$2.781.603
COSTA DE SEGUNDA INSTANCIA			\$3.000.000
INTERESES MORATORIOS DESDE ABRIL 17 DE 2022 A JUNIO-13 DE 2024			\$53.364.328
TOTAL A PAGAR			\$133.845.987

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., ya determinados, notificados en la demanda declarativa, a favor señora MARIA LUCY JARAMILLO TORO, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.925.918, por concepto que se mencionan de acuerdo a las Sentencias de Primera y Segunda instancias surtidas ante su honorable despacho y ante el Tribunal Superior de Cali-Sala Laboral.

Se adjunta al presente escrito, poder para continuar con la demanda ejecutiva en consecuencia con la continuación del proceso declarativo surtido.

Agradezco su atención, obsecuentemente,



HERNANDO SUÁREZ SÁNCHEZ
C. C. N° 16'707.301 Cali
T. P. N° 134.354 C. S. de la J.

Señor

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO-SANTIAGO DE CALI

E. S. D.



RADICACION : RADICACIÓN: 760013105-009-2022-00409-00

DEMANDANTE : MARIA LUCY JARAMILLO TORO

DEMANDADO:COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

MARIA LUCY JARAMILLO TORO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.925.918, vecina y domiciliado en la Calle 72G No 2BN-54 en la ciudad de Santiago de Cali, correo electrónico jaramillolucy59@gmail.com y con teléfono móvil 318 371 4728 y obrando en nombre propio, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente documento confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor HERNANDO SUAREZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.707.301 expedida en Cali y tarjeta profesional de abogado No. 134.354 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico hernandosuaresanchez@gmail.com y con teléfono móvil No. 312 4000-499, para que en mi nombre y en representación de mis legítimos CONTINUE CON DEMANDA EJECUTIVA LABORAL A CONTINUACIÓN DEL PROCESO ORDINARIO, tendiente a obtener el pago de las sumas y conceptos contenidos en la SENTENCIA NÚMERO 238-Acta de Decisión N° 083038 proferida por la Sala Laboral, Magistrado ponente CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ, que modifico la Sentencia ACTA N° 314 de fecha 11 de octubre de 2022 proferida por del Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali, en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, conciliar, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en armonía con el preceptuado en el artículo 77 del Código General del Proceso-Ley 1564 de 2012

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos del presente escrito.

De usted

MARIA LUCY JARAMILLO TORO
C.C. No. 29.925.918

ACEPTO

HERNANDO SUÁREZ SANCHEZ
C.C. No. 16.707.301 de Cali.
T.P. No.134.354 del C. S. de la J

N17
NOTARIA DIECISIETE
DEL CÍRCULO DE CALI

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
PODER ESPECIAL**



Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
Cal, 2024-06-13 08:50:52 Compareció

JARAMILLO TORO MARIA LUCY

C.C. No. 29925918

Cod. oj6vh

manifestó que reconoce el contenido del presente documento y que la
firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



[Signature]
Compareciente
[Signature]

MARIA FERNANDA MENDOZA PATINO
NOTARIA 17 (E) DEL CÍRCULO DE CALI



[Handwritten signature]